



Embajada de los Estados Unidos de América
100 Duke & Young Streets, Kingston, Georgetown, Guyana

Pregúntele al Cónsul. Nro.: 22-1

Esta edición de Pregúntele al Cónsul aborda las preguntas comunes que hacen los titulares de las Tarjetas Verdes cuando viajan fuera de los Estados Unidos.

Soy residente permanente legal de los Estados Unidos y me gustaría saber cuánto tiempo puedo quedarme fuera de los Estados Unidos sin perder mi condición de residente.

Según el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS), los residentes permanentes pueden viajar libremente fuera de los Estados Unidos, y los viajes temporales o breves, generalmente no afectan su estatus de residente permanente. Aunque si se determina que usted no tenía la intención (o ya no la tiene) de hacer de los Estados Unidos su hogar permanente, USCIS puede determinar que ha abandonado su estatus de residente permanente. **Una guía general utilizada es si ha estado ausente de los Estados Unidos por más de un (1) año.**

Se puede determinar que el abandono de la residencia permanente legal en los Estados Unidos ocurre en viajes de menos de un año si se cree que ya no tiene la intención de hacer de los Estados Unidos su residencia permanente.

¿Cómo demuestro que no fue mi intención abandonar mi estatus de residente permanente de los EE. UU.?

USCIS puede considerar una variedad de evidencia para determinar si su intención era visitar el extranjero solo temporalmente, incluida la siguiente evidencia:

- lazos familiares y comunitarios en los Estados Unidos;
- empleo en los EE. UU.;
- una dirección postal de los EE. UU.;
- una cuenta bancaria estadounidense activa;

- una licencia de conducir válida de EE. UU.;
- Propiedad comercial o de otro tipo en los Estados Unidos;
- Declaraciones de impuestos sobre la renta de EE. UU. presentadas como residente de EE. UU.; y
- cualquier otra evidencia significativa y verificable para establecer la naturaleza temporal de su ausencia.

¿Qué pasa si mi viaje al extranjero va a durar más de 1 año?

Si planea ausentarse de los Estados Unidos por más de un año, primero solicite un permiso de reingreso a través de USCIS con el Formulario I-131 ([Form I-131](#)). Esto debe hacerlo antes de su salida de los Estados Unidos. Obtener un permiso de reingreso antes de salir de los Estados Unidos le permite a un residente permanente o condicional regresar a los Estados Unidos durante los 2 años de validez del permiso, sin la necesidad de obtener una visa de residente que retorna de la Embajada de los Estados Unidos.

Vine a Guyana y me quedé aquí más de un año, pero no quiero perder mi tarjeta verde. ¿Qué puedo hacer?

Si viajó y permaneció fuera de los Estados Unidos por más de un año, sin un permiso de reingreso aprobado por USCIS, puede considerar solicitar una visa de residente que retorna (SB-1) en la Embajada. Según las disposiciones de la ley de inmigración, para calificar para el estatus de residente que retorna, deberá demostrarle al oficial consular que usted:

- Tenía el estatus de residente permanente legal al momento de salir de los Estados Unidos;
- Partió de los Estados Unidos con la intención de regresar y no ha abandonado esta intención; y
- Regresa a los Estados Unidos de una visita temporal al extranjero y, si la estadía en el extranjero fue prolongada, esto fue causado por razones fuera de su control y por las cuales usted no era responsable.

Consulte el sitio web de la Embajada para obtener más detalles e instrucciones de solicitud: <https://gy.usembassy.gov/visas/immigrant-visas/returning-resident-visa/>.

Viajé a Guyana y mi tarjeta verde ahora está perdida o me la robaron. ¿Qué puedo hacer para regresar a los Estados Unidos?

La Embajada no puede emitir una Tarjeta Verde de reemplazo. Si ha perdido su Tarjeta Verde y ha estado fuera de los EE. UU. por menos de 12 meses, la Unidad de Visas puede emitirle una Tarjeta de Embarque que le permitiría regresar a los Estados Unidos. Una vez en los EE. UU., debe solicitar una tarjeta verde de reemplazo.

La tarifa de procesamiento de USCIS para este servicio es de USD \$575 y debe pagarse en línea, directamente a USCIS, antes de su cita para solicitar una Tarjeta de Embarque en la Embajada. Consulte las instrucciones completas de la solicitud en <https://gy.usembassy.gov/visas/immigrant-visas/loststolen-expired-green-cards/>.

Viajé a Guyana y me acabo de dar cuenta de que mi Tarjeta Verde está vencida. ¿Puedo renovarla en la Embajada?

La Embajada de los Estados Unidos no puede procesar renovaciones de Tarjetas Verdes. Esta es una función de USCIS en los Estados Unidos. Si tiene una tarjeta de residente permanente vencida, con un período de validez de 10 años, no necesita una Tarjeta de Embarque para regresar a los EE. UU. La aerolínea puede abordarlo con la tarjeta vencida, siempre que cumpla con todas las demás condiciones para viajar. Si su tarjeta vencida no tenía una validez de 10 años y ha estado fuera de los EE. UU. por menos de 12 meses, puede seguir las instrucciones para solicitar una Tarjeta de Embarque como se explicó anteriormente.

"Pregúntele al Cónsul" es una columna mensual de la Embajada de los Estados Unidos, que responde preguntas sobre la ley de inmigración de los Estados Unidos y los asuntos relacionados con las visas. Se puede ver información detallada sobre visas y viajes en: <https://gy.usembassy.gov/>, <https://ais.usvisa-info.com/> y <https://travel.state.gov/>. Se le recomienda encarecidamente a los solicitantes que preparen sus propios documentos y eviten el asesoramiento de terceros. Las reglas consulares de los EE. UU. cambian con frecuencia y los asesores del gobierno no estadounidense a menudo brindan información inadecuada o inexacta. Comuníquese con nuestro Centro de Servicio de Información de Visas a los números gratuitos: 1-877-246-6788 o 703-988-5765 si tiene preguntas generales sobre visas.